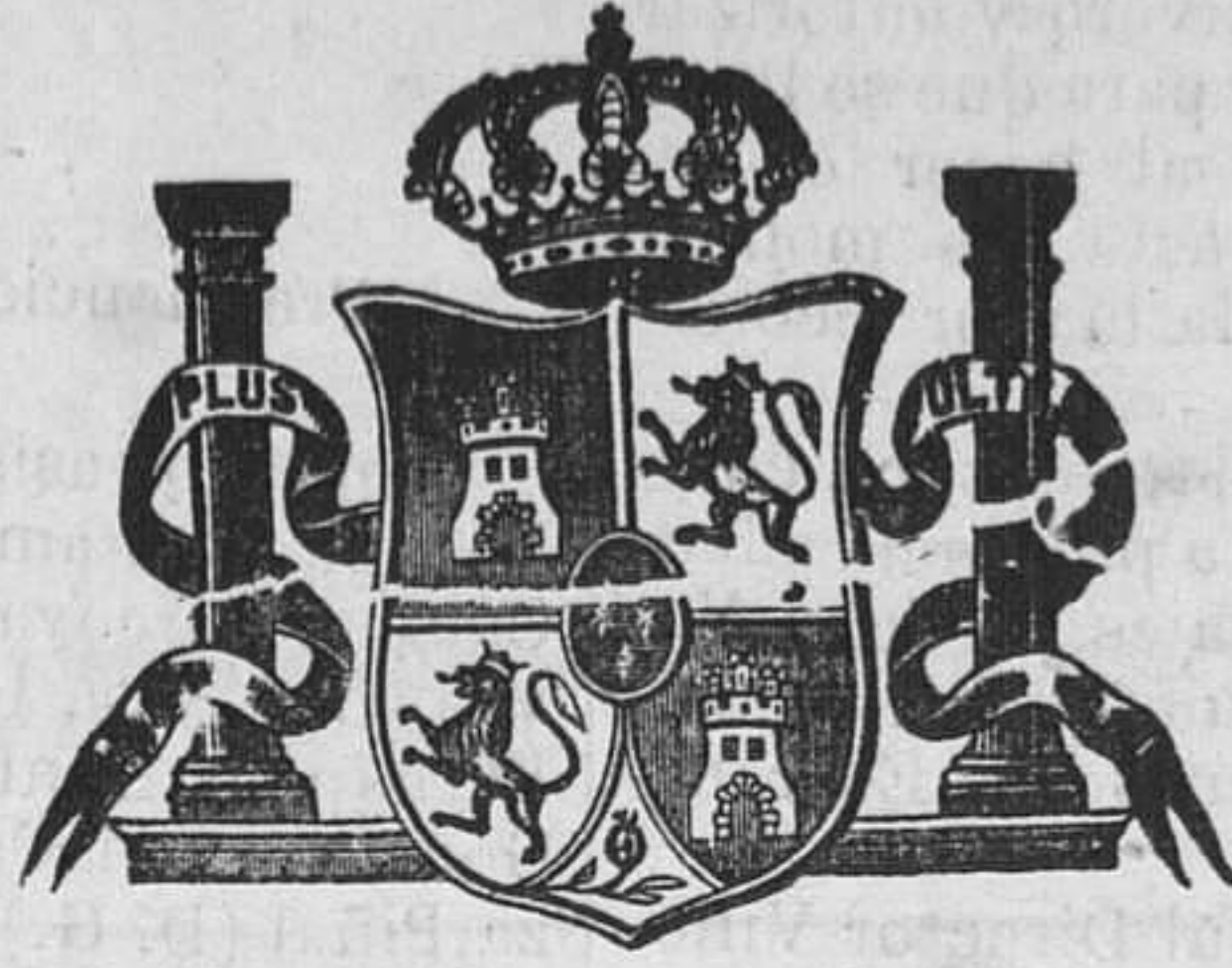


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40.**—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, dice al Gobernador de Santander.

Las fiestas reales durarán en esta Corte 5 dias dando principio el 20 del actual.

En esa provincia tendrán lugar por 3 dias, procurando que sean dentro de los cinco en que aqui han de celebrarse.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Santander 12 de Enero de 1878.
—El Gobernador interino, *Felipe Diaz.*

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular n.º 2.

El dia diez y ocho de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, bajo la presidencia de su Alcalde, la venta en pública subasta de ciento cincuenta pies de roble, que contienen 133 metros, 510 decímetros cúbicos de madera, que se hallan señalados por entresaca en el monte denominado Canejo, bajo el tipo de 3170. pesetas en que han sido tasados, con sus leñas y cortezas.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en la Sección de Fomento de esta provincia, se hallará de manifiesto, el pliego de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta, para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la misma.

Santander 10 de Enero de 1878.—El Gobernador interino, *Felipe Diaz.*

Circular n.º 3.

El dia 21 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Gurriazo, bajo la presidencia de su Alcalde la venta en pública subasta de 3850 estereos de leñas equivalentes á otros tantos carros, señalados, en los montes denominados Agüera y Bermenden, bajo el tipo de 3000, pesetas, con que han sido justipreciados.

En la Secretaría del referido Ayuntamiento y en la Sección de Fomento de esta provincia se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la misma.

Santander 11 de Enero de 1878.—El Gobernador interino, *Felipe Diaz.*

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Sesion del dia 9 de Noviembre de 1877.

Presidencia del Sr. Cagigas.

Diputados asistentes: Sres. Barreda Bodega, Bustamante, Cagiga, Cagigas, Campo, Cárcova, Cedrún, Cortines, Cuevas, (D. L.) Fernandez Campa, Fernandez Hontoria, Garcia Gutierrez, Gutierrez, Lanuza, Oruña, Piñal, (D. G.) Polanco, Pombo, Insausti y Zorrilla.

Se abre la Sesión á las once y media de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Quedan sobre la mesa varios expedientes informados por las Comisiones.

Se dá cuenta de que la comision nombrada en la sesion anterior para ocuparse en la instalacion de las cátedras del Instituto, habia visitado, en union del Director y catedráticos del mismo establecimiento, los locales ofrecidos por don Trifon Pintado y los de la escuela Carbajal, existiendo posibilidad de establecer en estos ultimos las Cátedras de Matemáticas, Psicología, Lógica y Etica Geografía, Física, Química y Agricultura y en los primeros las otras cátedras de la 2.ª enseñanza, las de Comercio y la de Francés: que la misma Comision propone que se verifique así, emprendiéndose desde luego las obras necesarias para habilitar de nuevo el edificio del Instituto.

El Sr. Polanco como individuo de la Comision manifiesta que, esta última parte ha de entenderse en el caso de que el presupuesto de las obras que se indican sea aprobado en su dia por la Corporacion provincial.

Se dá lectura de una adición al dictamen de la Comision, que dice así:

«En vista de la urgente necesidad de proceder á reparar el edificio de este Instituto provincial para la instalacion inmediata en él de las Cátedras, si esto fuera posible, los que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación, que la misma solicite con la brevedad posible del Excmo. Sr. Ministro de

Fomento la venida inmediata de un Arquitecto de la Academia para que reconozca detenidamente el edificio, manifieste su estado y proponga las obras de reparacion y costo de ellas para la conservacion y sostenimiento de dicho edificio.

Salon de sesiones de la Excm. Diputacion 9 de Noviembre de 1877.—Evaristo del Campo.—A. Lanuza.—José Maria de Barreda.—J. Zorrilla.—A. Pombo. A. Bustamante.—Victor de la Bodega.—F. de Insausti.—Federico de la Cagiga.—Belisario de la Cárcoba.»

Apoyada por el Sr. Lanuza, se toma en consideracion y se pone á discusion.

Varios Sres. Diputados hace algunas observaciones y se aprueba el dictamen con la adición, acordándose dar gracias á D. Agustin Pintado por su generosidad cediendo gratuitamente á la Corporacion los locales de su establecimiento de enseñanza.

El Sr. Cedrún advierte que el Sr. Alde Santander ha cedido los locales de Carbajal en el supuesto de que esté conforme en cederlos la Corporacion de su presidencia, á la cual dará cuenta del asunto en sesion del lunes próximo.

Se dá cuenta de que en la instancia de varios vecinos de Reocin sobre que se exima á los pueblos de la parte oeste de Torrelavega de pagar ademas del portazgo de Torres el portazgo de la Quebrantada, la comision de Fomento propone que se tenga presente esta instancia cuando se informe sobre el portazgo que se cita.

Se aprueba el informe de la comision, rogando el Sr. Hontoria que, cuando llegue el caso de informar sobre el particular, se tenga presente que el establecimiento de tres portazgos en el trayecto de una legua en la carretera de Torrelavega á Asturias causaria incalculables perjuicios.

Se dá cuenta de que la comision de Hacienda propone que en principio se acepte la proposición pidiendo una subvencion de 3000 pesetas para el Instituto de Torrelavega, entendiéndose que rige desde el actual año económico en el supuesto de que pueda legalizarse el gasto, siquiera para atender á él sea preciso utilizar lo consignado para la plaza suprimida de escribiente de la clase de segundos y para cualquiera otra que se amortice.

El Sr. Fernandez Hontoria impugna el dictamen pidiendo que el acuerdo sea más claro, terminante y categórico.

El Sr. Presidente manifiesta que á ello se oponen las disposiciones sobre contabilidad; pero que estando en el ánimo

do la Diputacion conceder la subvencion se procuraria vencer toda suerte de dificultades.

El Sr. Fernandez Hontoria pide que conste en acta esta manifestacion.

Así se acuerda aprobándose el dictámen.

Se dá cuenta de que la comision de Fomento propone que se informe en sentido favorable el expediente sobre inclusion de la carretera de Barros á Coo en el plan general de las del Estado.

El Sr. Cedrun despues de consignar varias observaciones sobre la situacion topográfica y riqueza del país, propone que se adicione el dictámen indicando la conveniencia de que se estudie si seria más aceptable el trazado partiendo de Riocorbo.

El Sr. Barreda manifiesta que la comision acepta la adiccion propuesta por el Sr. Cedrun y con ella se aprueba el dictámen.

Se dá cuenta de que en la exposicion de D. Juan Ancell la comision de Fomento manifiesta que carece de atribuciones la Corporacion provincial para declararlo catedrático propietario de la asignatura de inglés que explica en concepto de profesor interino, y de que la de Hacienda propone que la instancia se tenga presente cuando se forme el presupuesto provincial para el próximo año económico con objeto de resolver entouces lo que corresponda sobre el sueldo del mismo profesor.

Se aprueba el informe de la Comision

A continuacion, se acuerda: Informar favorablemente los expedientes sobre inclusion en el plan general de carreteras del Estado de las de Noja á Beranga, por Castillo, la de Cabezon de la Sal á Comillas, y la de Entrambasaguas á la Cavada.

Autorizar á los barrios de Cerdigo é Islares para litigar con D. Máximo Roman Leiva, sobre nulidad de una escritura para la asistencia facultativa.

Mandar que sean nuevamente reconocidas las obras de construccion de unos muros sobre el río Bisueña, en término municipal de Bárcena de Pié de Concha.

Conceder por una sola vez el socorro de 365 reales con cargo al capítulo de Imprevistos á Agustina Gutierrez, vecina de Campó de Suso, pobre de solemnidad, de 81 años y madre de dos ciegos.

Quedar enterada de que se ha aprobado el proyecto de camino desde el ponton de Ruda á Esles habiéndose subastado las obras por la cantidad de 33.919 pesetas.

Entregar al Director de Caminos don José R. Cereceda los expedientes y documentos referentes á la carretera de Carriedo á Guarnizo, entregados por don José Lopez del Rivero.

Remitir al Director de Caminos del distrito occidental las instancias sobre construccion de un camino desde la Peña del Diablo á Buelles para que las tenga presentes y proponga lo que le parezca oportuno al formarse el plan de carreteras provinciales.

Aplazar hasta el mes de Mayo el nombramiento de peones camineros de las carreteras de Argoños al Puntal y de los Collados al Portillo de la Sia.

Quedar enterada de la Real órden sobre que se incluya en el presupuesto de la provincia las cantidades necesarias para atender al servicio de obras públicas con arreglo á la legislacion vigente.

Remitir á informe del Alcalde de Limpias el expediente sobre segregacion del pueblo de Seña de aquel Ayuntamiento para agregarse al de Laredo.

Nombrar al Director de Caminos del distrito occidental para que en representacion del pueblo de Alceta y en union del nombrado por el de Ontaneda practique el deslinde de jurisdiccion entre ambos pueblos.

Aprobar el proyecto de la carretera de

Puentenansa á Cabuérniga formado por el Director Lopez del Rivero y autorizar á la Comision provincial para que se lleve á ejecucion procurando al hacer el replanteo despues de subasta las modificaciones que tiendan á la mayor economía en las obras.

Mandar que se haga la oportuna compensacion entre lo que la provincia adeuda al contratista de bagajes D. Juan Velarde con lo que el adeuda por el mismo servicio al Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Mandar que paguen al Director Villota el importe de sus dietas de salida devengadas en varios expedientes los interesados en los mismos; y declarar para en lo sucesivo que las dietas que devenguen los directores de caminos por servicios facultativos prestados á particulares sean de cuenta de estos.

Se dá cuenta de que la comision de Fomento informa que debe llevarse á cabo la exposicion regional proyectada por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Pasa á la comision de Hacienda.

Pasa á la misma comision una proposicion que apoya el Sr. Garcia Gutierrez que se toma en consideracion y que dice así:

«En inminente ruina el secular puente de construccion romana sobre el río Camesa, y único que dá paso á la antigua carretera de Madrid á Santander, utilizable hoy dia por los pueblos de aquella demarcacion, y principalmente por el Ayuntamiento de Valdeolea que le cruza y divide en dos mitades, reclama una pronta y rápida reparacion, sino se quiere que viniendo, los gastos que ocasiona su construccion total, sean de bastante consideracion.

Que tenga muy en cuenta la Excelentísima Diputacion que el Ayuntamiento de Valdeolea, en nada ha grabado sus fondos hasta la fecha, y si lo hace ahora, debido es á la inminencia del riesgo de quedarse sin puente y estar exhaustos sus fondos municipales.

Justo es que siendo esta la primera vez que recurre á V. E., se le atienda, y desde luego se le conceda una subvencion de mil quinientas pesetas que unidas á las prestaciones del vecindario, pueda hacer dicha reparacion que mas tarde seria imposible.

Así lo esperan los diputados que suscriben de la justificacion de V. E.

Dios guarde muchos años.

Salon de sesiones 9 de Diciembre de 1877. Julian Garcia Gutierrez.—José M.^a Barreda.—Belisario de la Cárcova

Se dá cuenta de que en la proposicion del Sr. Cuevas (D. L.) sobre escepcion de impuestos á los vinos cosechados en la provincia; la comision de Hacienda propone que se acuerde como se pide si la sociedad de Amigos del País, de Liébana, retira la exposicion elevada al Gobierno.

El Sr. Cuevas hace algunas observaciones que contesta el Sr. Presidente y se aprueba el dictámen.

Se dá cuenta del expediente sobre ocupacion de terrenos en la carretera de Anero á Pedreña por Don Urbano de Agüero.

Ocupa la presidencia el Sr. Pombo y el Sr. Cagigas impugna el dictámen de la comision de Fomento en el mismo expediente.

El Sr. Barreda manifiesta que la comision retira su dictámen accediendo al deseo del Sr. Cagigas.

Y se levanta la sesion de que certificamos los Diputados Secretarios y el Secretario de la Corporacion.—Belisario de la Cárcova.—Andrés Lanuza.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 10 de Noviembre de 1877.

Presidencia del Sr. Cagigas.

Diputados asistentes, Sres: Barreda, Bodega, Bustamante, Cagiga, Cagigas, Campo, Cárcova, Celrun, Curtines, Cuevas (D. L. y D. R.), Fernandez Campa, Fernandez Hontoria, Garcia Gutierrez, Gonzalez del Camino, Gutierrez, Lanuza, Piñal (D. G.), Polanco, Pombo, Insausti y Zorrilla.

Se abre la sesion á las once y media de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Pasa á las Comision de Hacienda una instancia del Ayuntamiento de Rasines, solicitando que se le conceda una prórroga de seis años para hacer el pago de lo que adeuda á los fondos provinciales.

Se dá cuenta de que la Comision de Gobernacion, propone que se evacue el informe pedido en el expediente sobre division Notoria de la provincia, manifestando que las Notorias que deben establecerse en ella, son las siguientes:

Partido judicial de Castro-Urdiales.—Dos Notorias en Castro.

Idem de Laredo.—Tres Notorias; dos en Laredo y una en Ampuero.

Idem de Entrambasaguas.—Cuatro Notorias; una en Entrambasaguas, otra en Liérganes, otra en Escalante y otra en Santoña ó Meruelo.

Idem de Ramales.—Dos Notorias; una en Ramales y otra en Soba.

Idem de Villacarriedo.—Cuatro Notorias en los puntos más céntricos y de mayor contratacion.

Idem de Santander.—Las que existen en la actualidad.

Idem de Torrelavega.—Idem id. id.

Idem de Cabuérniga.—Dos Notorias; una en Valle y otra en Cabezon de la Sal.

Idem de San Vicente de la Barquera.—Tres Notorias en los sitios más céntricos y de mayor contratacion.

Idem de Potes.—Dos Notorias en Potes.

Idem de Reinosa.—Tres Notorias; una en Reinosa, otra en Valderre libre ó sea Polientes y otra en Naveda (Campó de Suso).

Se aprueba el dictámen de la Comision.

A continuacion se acuerda:

Aprobar el acta de recepcion del trozo 1.^o de la carretera de Argoños al Puntal; mandar que se pague la cuenta del importante 30 pesetas, como indemnizacion devengada en aquel acto por el Ingeniero D. Francisco Sanchez.

Autorizar á la Comision provincial para que, previa la formacion de los oportunos pliegos particulares y anuncios correspondientes, subaste las obras del trozo 3.^o de la propia carretera de Argoños al Puntal, cuyo presupuesto de contrata importa 44 283 pesetas 64 céntimos, contribuyendo la provincia en el actual año económico con 19.000 pesetas; y la de Camaleño á Potes, cuyo presupuesto de contrata importa 71 660 pesetas 40 céntimos, contribuyendo la provincia con 20.000, en el actual año económico.

Conceder la subvencion de 1.500 pesetas al Ayuntamiento de Valdeolea, para que atienda á la reparacion de un antiguo puente sobre el río Camera, entendiéndose que no se hará efectiva la subvencion hasta que se acredite por medio de la oportuna certificacion, haberse hecho obras importantes por doble cantidad que la que se concede como subvencion.

Remitir al Alcalde de Rivamontan al Monte, el expediente de indemnizacion de los terrenos del trozo 2.^o de la carretera de Anero á Pedreña para que, previos los oportunos anuncios, señale el plazo de 15 dias para oír las reclamaciones, con encargo de que devuelva

luego el expediente; desestimar las instancias sobre el particular y sobre modificacion del mismo trozo y sobre modificacion de la misma carretera y remitir cuentas de indemnizacion de dietas devengadas por los Ingenieros de Caminos en la misma recepcion.

Informar favorablemente en el expediente sobre inclusion de la carretera de Renedo á Suances, en el plan de las generales del Estado, recomendando que se modifique el trazado en sentido de que desde el pueblo de Barreda se dirija el camino por la villa de Torrelavega y Sierra-pando á Zurita.

Aprobar las ordenanzas municipales de Bárcena de Cicero, con escepcion de los artículos que hacen obligatoria la asistencia del vecindario á sofocar los incendios, que ordenan que se cierren las mieses y que castigan los daños que se cometan en montes particulares.

Sostener y defender el derecho de la provincia en un terreno baldío robado al mar en Pedreña y adquirido por D. Urbano Agüero; mandar que se derribe una pared construida por el mismo Agüero sobre la explanada del muelle de Pedreña, y procurar la declaracion de nulidad de los derechos que pretende tener el D. Urbano á los mismos terrenos.

Mandar que el expediente de la carretera de Veranga á Arredondo, se ultime con arreglo á la anterior legislacion de obras públicas: aprobar desde luego el proyecto del trazado del trozo 2.^o, cuyo presupuesto importa 18 045 pesetas 43 céntimos; y autorizar á la Comision provincial para que forme los pliegos de condiciones particulares, publique los anuncios del caso para la subasta de las obras del mismo trozo, invirtiendo las 12.000 pesetas con que las subvenciona la provincia.

Se dá cuenta de que las Comisiones de la Corporacion y del Ayuntamiento de Santander nombradas para informar en el expediente del legado de D. Ramon Ruiz Torre, informan proponiendo:

«1.^o Que de conformidad á lo propuesto y acordado en Abril de 1876, por las Comisiones que entendian en este asunto en aquella fecha, se nombre un Procurador de la ciudad de Valladolid, para que á nombre de ambas Corporaciones, practique las gestiones que procedan para la realizacion del legado del señor Ruiz Torre y que se le designe un Letrado para que dirija el negocio.

2.^o Que las Corporaciones provincial y municipal interesadas, autoricen estas Comisiones á los Sres. Diputados y Concejales que mejor les pareciere para que en su nombre confieran el poder que se precisa; y caso de acordarlo así se espidan por las respectivas Secretarías certificacion de este acuerdo para acreditar la personalidad de los comisionados.

3.^o Que mediando la circunstancia de residir en Valladolid el Diputado provincial D. José María Barreda, individuo de esta Comision y tener por lo tanto mas motivos para conocer aquella localidad, se le autorice para designar el Procurador ó Procuradores que hayan de ostentar la representacion de estas Corporaciones, y el Letrado á cuya direccion ha de someterse.

4.^o Que por lo que se refiere á la reclamacion de los derechos de transmision de dominio satisfechos en su dia, opinan estas Comisiones lo que las que anteriormente han entendido en este asunto, esto, es, que por ahora se suspenda toda gestion en este sentido.

Se aprueba el informe y se designa al señor Presidente y en su ausencia al señor Vice-presidente, para otorgar el oportuno poder.

Se dá cuenta de una proposicion que dice así:

»Excmo. Sr.: La rampa ó embarcadero

Sesion del dia 18 de Diciembre de 1877

Presidencia del Sr. Cagigas.

Diputados asistentes. Sres. Aparicio, Bolega, Bustamante, Cariga, Cagigas, Campo, Cortines, Cuevas (D. R.) Fernandez Campa, Fernandez Castañeda, Fernandez Hontoria, Gonzalez del Camino, Lanuza, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Pombo y Zorrilla.

Se abre la sesion a las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

La Diputacion queda enterada:

1.º De una comunicacion del Ilustrisimo señor obispo de la diocesis manifestando su gratitud por el acuerdo que dispuso que la silleria de coro existente en la capilla del Instituto provincial se entregue a la R. M. Abadesa del convento Regina Celi de Santillana.

2.º De una comunicacion de la Junta provincial de Instruccion publica sobre escalafones de maestros y maestras de primera enseñanza.

3.º De un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia transcribiendo la Real orden publicada en la Gaceta de Madrid el dia 13 del mes que rige, disponiendo que las Diputaciones provinciales designen entre el personal de sus oficinas el suficiente para el despacho de cuentas municipales en los gobiernos civiles.

El Sr. Aparicio da cuenta de las gestiones de la Comision enviada a Madrid para procurar el despacho de los asuntos de la provincia pendientes de resolucion del gobierno.

El Sr. Lanuza pregunta si existen noticias de las gestiones practicadas por la misma Comision despues del regreso del Sr. Aparicio.

El Sr. Presidente contesta negativamente y levanta la sesion de que certificamos el único Diputado Secretario asistente a ella y el Secretario de la Corporacion Andrés Lanuza.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 19 de Diciembre de 1877.

Presidencia del Sr. Cagigas.

Diputados asistentes. Sres. Aparicio, Bodega, Bustamante, Cariga, Cagigas, Campo, Cárcova, Cuevas (D. R.), Fernandez Castañeda, Fernandez Hontoria, Gonzalez del Camino, Lanuza, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Pombo y Zorrilla.

Se abre la sesion a las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion y como proponen las comisiones se acuerda:

Mandar que sea acogido en el manicomio de Jan Baudilio de Llobregat, por cuenta de la provincia, el demente pobre Antolin Rodriguez Gutierrez, vecino de Campó de Suso.

Renovar, en conformidad con lo dispuesto en el art. 5.º de la Real orden de 3 de Junio de 1863, al ingeniero jefe de caminos de la provincia, la liquidacion general de las obras de la carretera provincial de Carriedo a Guarnizo, firmada por el Director de caminos vecinales D. José Lopez del Rivero.

Proceder a la recepcion definitiva de un trozo de tres kilómetros en la carretera provincial de Arredondo al Portillo de la Sia, designando al Diputado señor Zorrilla para que asista al acto con el Director encargado de las obras y un Ingeniero de caminos.

Mandar que se devuelva a D. Manuel

Casuso Hoyo, la fianza que prestara para responder del cumplimiento del contrato sobre ejecucion del trozo 1.º de la carretera de Argoños al Puntal.

Mandar que sea acogida en la casa de beneficencia de Santander la ciega y pobre de solemnidad Francisca Perez, vecina de Valdáliga.

Conceder a Ramon Fernandez Fernandez, vecino de Entrambasaguas, la pensión de 20 reales mensuales por término de un año para que atienda a la lactancia de dos niños gemelos, y a Severiano Gomez Ruiz, vecino de Riotuerto, la de 30 reales, tambien mensuales por igual término y con idéntico fin.

Mandar que se entregue a la expósita Martina, residente en Puente Viesgo, la dote de la fundacion de D. Antonio Hermógenes de la Serna, en el sorteo de 1866.

Quedar enterada de una Real orden nombrando a D. Antolin Tio Corral tercer maestro interino de la Escuela Normal de la provincia con el haber anual de 1.750 pesetas.

Se da cuenta de la siguiente proposicion:

«La carretera provincial de Entrambasaguas a la Cabada, está en construccion hace bastantes años y es una de las de mayor importancia. Están concluidos los planos y presupuestos para la terminacion de las obras, y en el presupuesto de V. E. para este ejercicio hay consignadas veinte mil y más pesetas aplicables al objeto.

Los Diputados que suscriben piden a V. E. se sirva acordar la subasta de este camino en los propios términos que lo ha hecho con los que se encuentran en iguales circunstancias. Salon de sesiones 18 de Diciembre de 1877.—Belisario de la Cárcova.—Pedro Piñal Lopez.—Evaristo del Campo.—Gregorio Piñal.—Nicolás de Oruña.—Manuel Polanco y Crespo.—Salvador Gutierrez.—Arturo Pombo.—A. Bustamante.—Tomás Fernandez Hontoria.»

Apoyada por el Sr. Campo, se toma en consideracion.

El mismo Sr. Campo pide que se declare urgente.

El Sr. Lanuza combate la urgencia.

El Sr. Presidente pregunta si se declara urgente.

Se resuelve en sentido afirmativo por 17 votos contra 1 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Sres. que dijeron así: Aparicio, Bodega, Bustamante, Cariga, Cagigas, Campo, Cárcova, Cuevas, (D. R.), Fernandez Castañeda, Fernandez Hontoria, Gonzalez del Camino, Oruña, Piñal (D. G. y D. P.), Polanco, Pombo, Zorrilla y Sr. Presidente.

Sr. que dijo no: Lanuza.

El Sr. Lanuza impugna la proposicion que defiende el Sr. Campo y se aprueba en votacion ordinaria, pidiendo el Sr. Lanuza que conste su voto en contra.

Se da lectura de la siguiente proposicion.

«Entre las desgracias causada por el incendio ocurrido en esta Ciudad el dia 11 del actual, se cuenta la muy sensible sufrida por uno de los más antiguos y celoso funcionario de esta corporacion, en cuyo desastre perdió el mobiliario y la mayor parte de sus pequeños ahorros, conquistados a fuerza de laboriosidad y trabajo.

El Diputado que suscribe, en consideracion a los servicios del Sr. D. Felipe Benito Villegas, propone a V. E. se dige concederle una gratificacion de 500 pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

Salon de Sesiones 19 de Diciembre de 1877.—Andrés Lanuza.

Apoyada por el Sr. Lanuza, se toma en consideracion y pasa a la Comision de Hacienda.

Varios Sres. Diputados preguntan si se han recibido noticias de la Comision que gestiona en Madrid, el despacho de

varios asuntos de interés para la provincia.

El Sr. Presidente contesta negativamente

Varios Sres. Diputados hacen algunas observaciones sobre el particular y se acuerda oficiar a los Vocales de aquella Comision para que suspendan sus gestiones, procurando que se suspenda la resolucion en el expediente sobre el vino y el aguardiente hasta que la Corporacion se entere de aquellas gestiones, a cuyo efecto deberán regresar desde luego a la Corporacion los mismos señores Vocales, los cuales propondrán entonces lo que estimen oportuno al mejor resultado del asunto.

Se designa al Sr. Presidente y a los señores Cuevas (D. R.), Piñal (D. G.), Lanuza y Zorrilla, para que propongan lo que estimen oportuno con motivo del proyectado enlace de Su Magestad el Rey (q. D. g.), con la Serma. Infanta Doña Maria Mercedes.

Y se levanta la sesion de que certificamos los Diputados Secretarios y el Secretario, de la corporacion.—Belisario de la Cárcova.—Andrés Lanuza.—Máximo de Solano Vial.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

La Direccion general de Contribuciones, con fecha 21 de Diciembre próximo pasado, dice a esta dependencia lo que sigue:

CIRCULAR.

«En vista del nuevo expediente instruido en esta Direccion general con motivo de haber consultado la Administracion economica de la Coruña si podian admitirse a los Ayuntamientos encabezados por la contribucion industrial valores de la primera décima de los títulos del Empréstito en la parte que corresponda, y por consiguiente si dichos Municipios pueden recibirlos de los contribuyentes industriales que, habiendo satisfecho a metálico la totalidad del cuarto trimestre de 1875-76, no han usado aun de la facultad que les compete de abonar en los referidos valores el décimo de la cuota anual consignado en el recibo del citado trimestre con arreglo a lo prescrito en la Real orden de 21 de Abril y Circular de 29 del mismo mes de 1876, este Centro directivo, de conformidad con la Intervencion general de la Administracion del Estado y con asentimiento del Banco de España, como Recaudador general de Contribuciones, ha acordado las disposiciones siguientes:

1.º Los contribuyentes por Industrial de los pueblos encabezados para el pago de este impuesto, que hubieran satisfecho en metálico la totalidad del cuarto trimestre de 1875-76 y que no hayan usado aún de la facultad de abonar en valores de la primera décima de las láminas

del empréstito nacional el 10 por 100 de la cuota de dicho año, cuyo importe se detalla al respaldo del recibo del referido trimestre, tienen derecho á satisfacer en dichos valores, como metálico, en cualquiera de los trimestres que vengán, la parte correspondiente pagadera en esa especie, y los Ayuntamientos deberán recibirla.

2.ª La Recaudación, al recoger de los Municipios el importe de cada trimestre, y las Administraciones económicas al hacerse cargo del mismo, admitirán los expresados valores, siempre que su recepción se justifique en la forma que se determina.

3.ª Las Administraciones encargarán á los delegados del Banco que formen la relación que expresa la regla 14 de la circular de 29 de Abril de 1876, por lo que respecto á los pueblos encabezados y contribuyentes por industrial que resulten sin haber entregado aún los valores del Empréstito que tienen derecho á entregar, en pago de contribuciones, y pasarán dicha relación á los Alcaldes de las localidades respectivas, á los efectos de la disposición 1.ª

4.ª Los Ayuntamientos dispondrán que el encargado de la cobranza de la contribución industrial, al recibir valores del Empréstito, con sujeción á la relación expresada, haga las anotaciones y cumpla lo demás que prescriben las reglas 12 y 13 de la citada Circular de 29 de Abril.

5.ª Al hacerse cargo los agentes de la Delegación del importe de cada trimestre, ó al entregarlo directamente en la Administración, se recibirá como metálico á los Ayuntamientos encabezados los valores que hayan recibido de los contribuyentes, debiendo acompañar al efecto factura detallada de los que hayan hecho efectivo parte de sus cuotas en dicha especie, consignando en una casilla la cantidad admisible, según los datos de que trata la disposición 3.ª, y en otra casilla el sobrante cedido por los contribuyentes. En los recibos que facilite la Delegación y en las cartas de pago que expidan las Administraciones, se consignará, bajo la llave de metálico, el importe de la primera casilla con el epígrafe de *En valores del Empréstito*, y después del total del recibo, se expresará el importe de la segunda casilla con el epígrafe de *Valores del Empréstito cedidos por los contribuyentes*.

6.ª Las Administraciones, después de cerciorarse de que están conformes los valores con el contenido de la relación y de cotejar si el importe admitido á cada contribuyente es el que arroja la relación que aquellas tienen reservada, según la regla 15 de la referida Circular, harán las anotaciones que determina la misma regla; y

7.ª Los Ayuntamientos correspondientes serán responsables en primer término, para con la Hacienda, de cualquier diferencia que se advierta entre los valores admisibles á cada contribuyente y los que puedan ad-

mitir de más ó sin derecho.

Lo que de orden de la superioridad se publica por medio del presente periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos y de los contribuyentes interesados.

Santander Enero 8 de 1878.—El Jefe económico, *José Varquez*.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Penagos.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Arenas, se halla prendada y puesta en custodia por hallarse estraviada y causando daños en las vegas comunes y posesiones particulares de este pueblo una novilla de las señas siguientes. Edad como cuatro años, color de avellana clara, oscura, astas blancas y acastilladas, tiene en el cuadril derecho un marco que no se comprende, un campano grande como de puerto al cuello con correa de cuero de cuatro dedos de ancho.

Quien se crea su dueño se presentará en el término de sesenta días al Alcalde del barrio referido, quien se la entregará previa indemnización de daños y anuncios, pasados los cuales se procederá á su remate.

Penagos 27 de Diciembre de 1877.—*Ilustre Cuesta*.

Ayuntamiento de Lamason.

Mediante no haberse presentado dueño legítimo á recoger la jata y el jato, que se hallan en poder de D. Claudio del Collado y D. Maximiano Bravo, vecinos por su orden de Lafuente y Sobrelapeña de este término, cuyas señas se insertaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 97 del día 19 de Setiembre último, se hace saber, que de no presentarse en el término de ocho días á contar desde la fecha se procederá á su remate para solventar gastos.

Lamason 5 de Enero de 1878.—*Francisco del Collado*.

Anuncio.

En cumplimiento de lo que previene el art. 1.º del Decreto de 29 Setiembre de 1874, hago saber, que D. José Benedicto y Lombia, que desempeñaba en el Colegio de San Juan Bautista de Santoña, las Cátedras de Aritmética y Álgebra, de Geometría y Trigonometría, ha cesado en el desempeño de las mismas siendo nombrado por el Excmo. Sr. Duque de Santoña, Profesor de las mismas asignaturas y además de Historia Natural

el Licenciado en Ciencias y en Farmacia, D. Acisclo Martín y Martín, quien ha tomado posesión de su cargo.

Santander 4 de Enero de 1878.—El Director, *Agustín Gutiérrez*.

Providencias Judiciales.

Don Modesto Zamora Lafuente Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria habersaber: que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito pende causa criminal de oficio contra Joaquín Ortiz y Gutiérrez y Manuel Díaz Collado que se fugaron de la Cárcel de San Vicente el día veinticinco de Junio último, sobre quebrantamiento de condena, en la cual han sido declarados procesados mandando se les reciba declaración. Y no pudiendo ser citados por ignorarse su paradero, he dispuesto publicar su llamamiento para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar la declaración pendiente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes parandoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII. (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio pido y ruego á las autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos cuyas señas se expresan á continuación remitiéndolos con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Villacarriedo á dos de Enero de mil ochocientos setenta y ocho.—*Modesto Zamora La fuente*.—Por mandado de su señoría.—*Trifon Heredia*.

Señas de Joaquín Ortiz.

Edad sobre 24 años, estatura cinco pies y medio pelo castaño, ojos pardos y un poco tierno, nariz regular, barba poca, con vigote, cara larga, color bueno; viste trage oscuro y sombrero hongo.

Señas de Manuel Díaz Collado.

Edad 23 á 26 años, estatura regular, regordete, pelo castaño, ojos id. barba cerrada, viste pantalon azul con cua-

dros, chaqueta corta de paño con mota blanca, sombrero negro y botas fuertes.

Anuncios particulares

REMATE VOLUNTARIO.

A voluntad de sus dueños tendrá lugar el día 22 del corriente mes y hora de las doce de su mañana, en la Notaría de D. Ignacio Pérez, la venta en pública subasta de un solar de construcción, sito en esta Ciudad; al Norte de los terrenos de Maliaño, de 265 metros cuadrados, 65 decímetros equivalentes á 3,421 pies superficiales, comprendido dentro de un cuadrilátero de forma tropoidal, que mide de frente al Sur 22 metros, 50 centímetros, por un fondo de 12 metros, 50 centímetros; linda por el Sur, servidumbre pública; por el Este, herederos de D. Juan de la Fuente; por el Oeste, herederos de don Casto Ramon Gomez y por el Norte terreno para servidumbre de luces y vistas de este solar y otras construcciones de D. Toribio de Hoyos y D. Cayetano de Rubero. En dicha superficie se halla comprendida la que ocupan los muros del Sur y Este del mencionado solar, el primero de sillería y el segundo de mampostería.

El pliego de condiciones para la venta se halla de manifiesto en mi Notaría.

Santander 11 de Enero de 1878.—*Ignacio Pérez*.

4-1

La Junta directiva de la sociedad especial minera «La Montañesa» convoca á la general ordinaria de sus accionistas, para el 31 del corriente mes.

Santander 12 de Enero de 1878.—El Director Gerente, *Gabriel Huidobro*.

2-1

CONTRA EL FRIO

RUSOS EMPERADORES CAPAS

desde 200 á 500 rs.

de 200 á 500;

de 240 á 600:

En el antiguo y acreditado establecimiento de E. Sierra, sito en la Calle de San Francisco núm. 12, se acaba de recibir un completo y variado surtido de géneros para la confección de prendas á medida, propios para la presente estación.

Además, en dicho establecimiento hay también una gran elección en toda clase de prendas mata-frios, como son: *Rusos, Capas, Emperadores y Gabanes* á precios sumamente arreglados.

El gran número de operarios que diariamente ocupa en su sastrería hace que puedan confeccionarse con toda perfección los trages en 24 horas.

San Francisco núm. 12.

6-1

Imp. y lit. de Telesforo Martínez.

BLANCA, 40.